

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**Solicito: Recalificación de expediente del contrato docente 2024 NIVEL INICIAL**

**Señora directora de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao llave.**

Yo, Yanet Yeny Mamani Condori

Identificado con DNI N° 01888929

Con domicilio en av. Republica n°771

De llave. Ante usted respetuosamente

me presento y expongo.

**Que, en amparo de la D.S.N° 020-2023 MINEDU.** Recorro a su despacho para **solicitar recalificación** de expediente, ya que no me han considerado mi bonificación por **DISCAPACIDAD** prevista en la ley N° 29973 que consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje obtenido. Del proceso de contrato docente. **NIVEL INICIAL.**

**En el expediente N°1745 fecha -01 febrero 2024 UGEL El Collao , presente la Resolución ejecutiva N° 01399-2006-SE/REG-CONADIS, CARNET DE INSCRIPCION 06105-2011 DE DISCAPACIDAD.**

**Al presente se adjunta copia de Resolución Ejecutiva 01399-2006-SE/REG-CONDIS, carnet de inscripción N°06105-2011 de discapacidad.**

**Por lo expuesto:**

**Ruego a usted acceder a mi solicitud.**



---

**Yanet Yeny Mamani Condori**

**DNI N°01888929**



## Resolución Ejecutiva

N° 01399 - 2006 - SE/REG-CONADIS

Lima, 03 de Febrero del 2006

Visto, el pedido de MAMANI CONDORI, YANET YENY; quien solicita ser inscrito en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, creado por Ley N° 27050, es el encargado de la protección, atención de la salud, trabajo, educación, rehabilitación social y tiene entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, conforme lo prescribe el inciso k) del artículo 8° de la mencionada ley, cuyo procedimiento y requisitos necesarios para ser inscritos han sido establecidos por el artículo 17° del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y por el artículo 10° del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad aprobado por Resolución de Presidencia N° 004-2000-P/CONADIS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ley N° 27050.

Que el recurrente ha cumplido con acreditar la condición de persona con discapacidad, con la documentación y declaración jurada presentada.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 045-2005-PR/CONADIS, y con la visación de la Dirección de Investigación y Registro.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar al Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, a MAMANI CONDORI, YANET YENY. DIAGNÓSTICO DE DAÑO: Deformidades congénitas de la cadera (Q65). DISCAPACIDAD: De , Locomoción; extendiéndole la correspondiente resolución, para que se le reconozca como tal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

JANE L. CASTRO CALDERON  
SECRETARÍA EJECUTIVA





Las autoridades y la comunidad brindan al portador la atención, beneficios y facilidades que la confiere la Ley N° 27806, "Ley General de la Persona con Discapacidad", modificada por Ley N° 28164 y su reglamento.

Trámite:  
Duplicado

Resolución N°:  
01399 - 2008

Fecha de Inscripción:  
Marzo de 2008

Fecha de Emisión:  
15/04/2011

Abog. Juan Mayrael Valladares Alarcon  
Presidente  
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION  
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



El presente carnet es personal e irrevocable. En caso de pérdida o sustracción, el titular deberá comunicarse inmediatamente a CONADIS, Av. Arequipa N° 575, 5to. Nivel - Lima 1, teléfono 030-5170